# DISCURSO DEL PROF. HANS KELSEN

UN imperativo del corazón me impone el deber de expresar a la Universidad Nacional Autónoma de México mi gratitud más sincera y entrañable por haberme concedido el grado de Doctor Honoris Causa. Aprecio en todo lo que vale el extraordinario privilegio de que una de las primeras instituciones científicas de la América Latina me considere digno de recibir tal distinción. Me resulta satisfactorio en extremo que sea precisamente una Universidad de habla española la que en forma tan benévola para mí, premie los esfuerzos que he dedicado a la elaboración de una Teoría Jurídica. Difícilmente habrá otro ámbito lingüístico en donde la Jurisprudencia haya sido objeto de un cultivo más asiduo, y donde el propósito de estudiar el derecho, no sólo como elemento de la vida práctica, sino como objeto de un saber riguroso, haya obtenido una comprensión tan profunda. Pues en pocos países se ha generalizado tanto como en los latinoamericanos el conocimiento de las concepciones teóricas entre la teoría y la práctica del derecho.

Aun cuando creo que puedo sentirme orgulloso de que la Universidad Nacional de México me haya nombrado Doctor Honoris Causa, tengo plena conciencia de que el otorgamiento del grado en modo alguno significa una adhesión incondicional a la teoría jurídica representada por mí. Pues en la ciencia jurídica latinoamericana y, sobre todo, en la mexicana, esa teoría ha sido objeto de una crítica fundamental, pero inteligente y constructiva. Apenas habrá una tesis, de las que he desenvuelto sobre la esencia del derecho, sobre sus relaciones con el Estado o sobre la estructura del ordenamiento jurídico, que no haya encontrado oposición en este país. Si, a pesar de ello, la Teoría Pura del Derecho, como totalidad, se ha considerado digna de estudio, ello obedece —según creo— a dos razones fundamentales, que condicionan los intentos de solución de todos los problemas que el derecho y el Estado plantean al pensador, postulados fundamentales a los que, en esta ocasión solemne, quisiera nuevamente adherirme.

Uno de esos postulados es que la ciencia del derecho, como toda ciencia genuina, ha de ser consciente de los límites que le imponen la naturaleza de su objeto específico y su método de conocimiento racional. Esto no sólo significa que, en cuanto conocimiento de un orden normativo, no tiene competencia para resolver problemas que conciernen a otros objetos, ni siquiera en los casos en que tales cuestiones se encuentran íntimamente ligadas con las que plantea la consideración de ese orden normativo. (Me refiero a las de carácter psicológico, sociológico o económico, cuya solución exige métodos de otra índole.) Aquel postulado implica el reconocimiento de que hay problemas que no pueden ser resueltos por ninguna ciencia, si bien no deben ser negados por el hecho de que no sean susceptibles de una solución racional. La fe en el conocimiento científico y en su progreso incesante no debe degenerar en una dogmática afirmación de omnisapiencia, o en la superstición de que aquel saber todo lo puede; ni tampoco debe conducir a soluciones aparentemente racionales de problemas irracionales por esencia. La ciencia jurídica hállase expuesta a tal peligro cuando se enfrenta al imponente problema de la justicia, concebido como problema del orden *absolutamente* bueno de la sociedad; pues aun cuando tal cuestión sea más importante que todas las de una teoría del derecho positivo, en el fondo de la misma hay un saldo irracional, un problema metafísico, y no un problema de la ciencia ni, por ende, de la ciencia del derecho.

Estrechamente vinculado a la comprensión de los límites de la ciencia en general y de la jurídica en particular, a su diferenciación metódica frente a las otras ciencias y a su divorcio absoluto de la metafísica, surge, como segundo postulado, el de la independencia del conocimiento científico en general del jurídico en particular frente a la política. Esta exigencia significa que tal conocimiento, en la descripción y explicación de su objeto —aun cuando éste sea el derecho o el Estado— debe guiarse únicamente por el interés en la verdad, y no por otros diversos ni, menos aún, por el interés en el poder, es decir, ni por los deseos de quienes lo detentan, ni por los de quienes tratan de conseguirlo. Tal exigencia parece obvia, y se diría que se sobreentiende. Sin embargo, nunca ha tenido una significación más trascendental que la de que le corresponde en esta época en que el Estado totalitario pretende subyugar no sólo el querer y el obrar de los hombres, sino su mismo pensamiento, por lo cual sólo tolera a la ciencia como instrumento de gobierno, y en la medida en que puede reglamentarla. Incluso en lucha con esta realización trágica del ideal político de Platón, se pretende exigir de la ciencia y, especialmente, de la del derecho y el Estado, que censure y alabe, en vez de limitarse a describir y explicar de manera objetiva. La Teoría Pura del Derecho, que es al propio tiempo una Teoría Pura del Estado, ha rechazado siempre esa pretensión. Sólo de este modo cree ser fiel a la esencia del conocimiento científico. Pues la esencia del tal conocimiento es su libertad.

# SOLEMNE SESION DE LA UNIVERSIDAD

*El día 18 de agosto, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, tuvo lugar un solemne acto presidido por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, doctor Luis Garrido, por el Secretario General, doctor Raúl Carrancá y Trujillo, y por el doctor Samuel Ramos, Director de la Facultad de Filosofía y Letras.*

*Ante un concurso público de primer orden, la primogénita Casa de Estudios del Continente concedió el grado, como doctores de su institución, a tres figuras internacionalmente reconocidas en las ciencias jurídicas y sociales, igual que en las amplias realidades del arte y las letras. Fué así como recibieron tan alto reconocimiento por parte de la intelectualidad mexicana, su el sociólogo Pitirim A. Sorokin, que es Director de la Universidad de Harvard, de Cambridge, el poeta Juan Ramón Jiménez, y el notable maestro de toda ciencia jurídica Hans Kelsen. El primero, que fuera de España honra hoy a su patria así como Rubén Darío cubrió de gloria ayer nes, que fuera de España honra hoy a su patria así como Rubén Darío cubrió de gloria ayer a nuestras repúblicas hispanoamericanas, recibió también el título de Doctor en Letras juntamente con el internacionalista que tanto se ha significado en el mundo de nuestra literatura, don Antonio Castro Leal.*

*Fué grave y conceptuoso el discurso en el cual el Rector Garrido hizo el cómputo espiritual de merecimientos con los que se significan, mundialmente, estos distinguidos hombres, ahora ya doctores de la Universidad Nacional de México.*

*En la imposibilidad de asistir personalmente a tan importante ceremonia, los doctores Kelsen y Sorokin estuvieron representados por los doctores Eduardo García Máynez y Lucio Mendieta y Núñez. Las manos de Alfonso Reyes recibieron el pliego que se concedió a Juan Ramón Jiménez. A continuación damos a conocer, íntegramente, los fuertes y nobles mensajes con que expresaron su gratitud a México y a su Universidad los doctores Kelsen y Sorokin, al igual que la hermosa pieza lírica intitulada* Acción de Gracias *del gran lírico andaluz que radica, actualmente, en Puerto Rico.*

# PALABRAS DE ACEPTACION

*Por Pitirim A. SOROKIN*

*Director de la Universidad de Harvard*
*Cambridge, Mass.*

EN un espíritu de humildad y honda gratitud, acepto el honor brindado por la Universidad Nacional de México. Sin estar seguro de merecer tal honor, me siento orgulloso de estar relacionado con el grupo notable de hombres ilustres que caracterizan el largo historial creador de esa Universidad pionera del Continente Americano.

También celebro estar asociado por medio de este honor, con el magnífico renacimiento constructivo de la nación mexicana. En este momento crítico de la historia de la humanidad, reconforta presenciar el exuberante florecimiento de las artes mexicanas y sus ciencias, su filosofía y su ética, como la orientación política constructiva de la nación mexicana.

En vista de que el centro creador de la historia de la humanidad ahora empieza a extenderse desde Europa —que durante los cinco últimos siglos lo tuvo monopolizado— hacia las Américas y el Asia, es natural que las naciones americanas en general y particularmente la nación mexicana, parezcan estar destinadas a convertirse en protagonistas del gran drama de la historia de la humanidad para los siglos venideros.

La nación mexicana y la Universidad Nacional de México están ahora llamadas a desempeñar el importante papel de edificar un orden armonioso y noble en el universo humano. A ambas les deseo la más amplia medida de éxito en su gran cometido histórico.

# ACCION DE GRACIAS

*SEÑOR Rector, Señores del*
*Claustro de la Benevolencia,*
*¡gracias por llevarme a ese arco*
*de la ancha belleza fraterna!*
*Mi más querido Alfonso, Fénix*
*de alas abiertas, siempre nuevas*
*en los moldes del llamear,*
*gracias por lo que representa*
*representar hoy a un caído*
*en esta zanja siempre abierta,*
*ante la Casa del Saber*
*que me confiriera tal lengua:*
*signo que yo no merecía*
*por poesía ni por ciencia.*

*Bien sé que sólo la amistad*
*me regala tan clara ofrenda,*
*la amistad que, con el amor,*
*es lo que nunca es de otra tierra;*
*y si yo soy el expósito*
*que tal consiste recibiera,*
*¡quién pudiera ser una España*
*y significar su belleza*
*mi más querido Alfonso Reyes,*
*ante la presencia y la ausencia*
*de la noble mejicanía:*
*Genaros, Enriques, Alfonsos,*
*que en vida española latieran!*

*¡Manos llenas, ojalá os llegue*
*lo que os tiende mi mano llena!*

JUAN RAMON JIMENEZ

# PALABRAS DEL DR. ANTONIO CASTRO LEAL

CON gran emoción recibo el grado —tan inmerecido— que me concede la Universidad de México, a la cual he consagrado gran parte de mi vida como estudiante y profesor, y cuyos elevados propósitos traté —en compañía de mis amigos— de fortalecer y orientar mejor cuando fui llamado a regir sus destinos hace más de veinte años.

Mi trabajo en el campo del Derecho ha sido humilde y activo; no he hecho otra cosa que tratar de hacer valer, ante un mundo confuso y violento, las normas jurídicas que aseguraban la transformación y el desarrollo de México. Habiendo ingresado a la carrera diplomática hace más de treinta años, con la esperanza de encontrar en su ejercicio un medio apropiado y fácil para el estudio de las humanidades, las condiciones históricas del momento me impusieron la noble y muy grata tarea de defender los intereses y, sobre todo, los derechos base de la redención política y social de México.

Y esta tarea comenzó desde 1923, cuando tuvo lugar en Santiago de Chile la Quinta Conferencia Internacional Americana, de la cual México fue excluido debido a la forma en que entonces estaba constituido el Consejo de la Unión Panamericana. Posteriormente, en la Sexta Conferencia, celebrada en La Habana, nos tocó luchar por una mejor organización jurídica de los pueblos americanos y defender el punto de vista de México contra los Delegados de un país poderoso, uno de cuyos más brillantes juristas defendía la intervención justificándola como una "intervención temporal". Y cuando México, para reforzar las bases de su independencia y para establecer una explotación más equitativa de sus recursos naturales, dictó leyes que devolvían a la nación la propiedad del subsuelo y limitaban, en ciertas zonas del territorio, la propiedad de los extranjeros, yo tuve, como Consejero jurídico de nuestra Embajada en Washington, que participar activamente en la defensa y justificación de México en el campo del Derecho.

En la primera Conferencia de Codificación del Derecho Internacional entraron en el acervo de principios jurídicos las conclusiones de muchas de las sentencias que dictaron las Comisiones de Reclamaciones establecidas por iniciativa de México al término de la Revolución, sobre todo en cuestiones relativas a la responsabilidad de los Estados. En la Conferencia Internacional sobre Tratamiento de Extranjeros, celebrada en París en 1929, se consideró el problema general de la facultad de los Estados para modificar su legislación a fin de impulsar el desarrollo general de sus pueblos, aunque dichas modificaciones limiten o reduzcan los derechos adquiridos. Las leyes de México, que trajeron como consecuencia la reforma agraria y que en un tiempo se vieron nada más como una especie de violación que trastorna una situación establecida, aparecieron después en su verdadero carácter de transformación justificada de las condiciones jurídicas existentes en beneficio de los intereses irrevocables de un pueblo que entra en una nueva etapa histórica.

En todas estas ocasiones México no tenía más defensa que la razón jurídica, y en todas estas ocasiones tuve la fortuna de servir a la acción de nuestro país para demostrar la procedencia y legalidad de su conducta. Siempre lo hice con devoción de mexicano y buscando el apoyo de la ciencia, de una ciencia que, como lo exige la naturaleza del Derecho, se ha ido transformando conforme se transforma la estructura vital de los pueblos, de la que el Derecho es una de sus expresiones.

Como profesor de Derecho Internacional Público he tratado de explicar en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, desde 1928, esas transformaciones del Derecho y hacer ver cómo nuestra trayectoria histórica del presente siglo cabe y a veces ha contribuido a formar los nuevos cuadros jurídicos. Pero toda esta labor no merecía la honrosa distinción que ahora me concede la Universidad; bastaba la satisfacción de haberla realizado en aquellos momentos conmovedores en que a un pueblo débil no le quedaba más defensa que el Derecho.